

#2090

Abril 22/36

C 1/4594



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Por ley por medio del cual quedan
modificadas las cantidades de la emisión
de sellos de correos, Pro. Archivos y Biblioteca Na-
cional, fijadas por el art 1.º de la Ley No 1011.

5 Piezas

Ciudad Trujillo, D.S.D.
28 de abril de 1936.

784

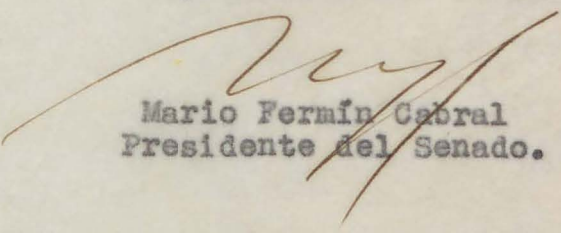
Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el número 559 de fecha 22 de abril de 1936, anexo al cual vino el proyecto de ley por medio del cual quedan modificadas las cantidades de la emisión de sellos de correos conmemorativos, Pro-Archivo y Biblioteca Nacional, fijadas por el Art. 10. de la Ley Núm. 1011 de fecha 11 de Octubre de 1935.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

601/4395



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No. 559.

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
22 de Abril de 1936.-

Señor
Presidente del Hon. Senado.-
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Pláceme enviar a Ud. para los fines constitucionales, y debidamente aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el Proyecto de Ley por medio del cual quedan modificadas las cantidades de la emisión de sellos de correos conmemorativos, Pro-Archivo y Biblioteca Nacional, fijadas por el Art. 1º. de la Ley Num. 1011, de fecha 11 de Octubre de 1935.-

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados.-

61/4594

Ciudad Trujillo, D.S.D.
28 de abril de 1936

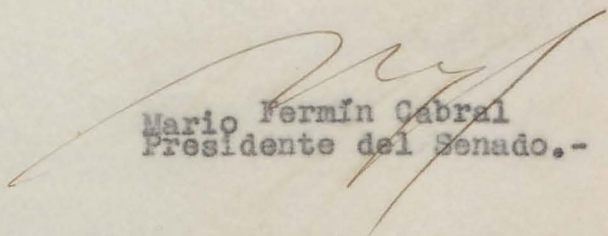
785

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República y Benefactor de la Patria
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, plá-
ceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el
anexo proyecto de ley por medio del cual quedan modifi-
cadas las cantidades de la emisión de sellos de correos
conmemorativos, Pro-Archivo y Biblioteca Nacional, fija-
das por el Art. 10. de la Ley número 1011 de fecha 11 de
Octubre de 1935.

Con la mas alta consideración y respeto.



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

81/4413



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Las cantidades de la emisión de sellos de correos conmemorativa, Pro-Archivo y Biblioteca Nacionales, fijadas por el artículo primero de la ley número mil once, de fecha once de octubre de mil novecientos treinta y cinco, quedan modificadas como sigue:

- 500.000 sellos de medio centavo, color lila, con la eficie del Lic. José Núñez de Cáceres.
- 750.000 sellos de 1 centavo, color verde, con la efiegie del General Gregorio Luperón.
- 250.000 sellos de 2 centavos, color rosa carminado, con la efiegie de don Emiliano Tejera.
- 1.800.000 sellos de 3 centavos, color violeta, con la efiegie del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.
- 100.000 sellos de 5 centavos, color ultramarino, con la efiegie de José Reyes.
- 80.000 sellos de 7 centavos, color verde-azul, con la efiegie del General Antonio Duvergé.
- 50.000 sellos de 10 centavos, color anaranjado, con la efiegie del Lic. Felix M. del Monte.
- 10.000 sellos de 20 centavos, color verde oliva, con el diseño del proyectado edificio para el Archivo y la Biblioteca Nacionales.
- 8.000 sellos de 25 centavos, color gris violeta, con la efiegie del Lic. Francisco J. Peynado.
- 3.000 sellos de 30 centavos, color rojo, con la efiegie de Salomé Ureña.
- 6.000 sellos de 50 centavos, color marrón, con la efiegie del General José María Cabral.
- 3.500 sellos de un peso (\$1.00), color negro, con la efiegie de don Manuel de Js. Galván.
- 2.000 sellos de dos pesos (\$2.00), color sepia, con la efiegie de Gastón F. Deligne.-

DADA en la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, D. de S. D. República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 73o. de la Restauración.-

SECRETARIOS

PRESIDENTE



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Las cantidades de la emisión de sellos de correos conmemorativa, Pro-Archivo y Biblioteca Nacionales, fijadas por el artículo primero de la ley número mil once, de fecha once de octubre de mil novecientos treinta y cinco, quedan modificadas como sigue:

500,000 sellos de medio centavo, color lila, con la efiegie del Lic. José Núñez de Cáceres.

750,000 sellos de 1 centavo, color verde, con la efiegie del General Gregorio Taperón.

250,000 sellos de 2 centavos, color rosa carminado, con la efiegie de don Emiliano Tejera.

1,800,000 sellos de 3 centavos, color violeta, con la efiegie del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.

100,000 sellos de 3 centavos, color ultramarino, con la efiegie de José Reyes.

80,000 sellos de 7 centavos, color verde-azul, con la efiegie del General Antonio Duvergé.

50,000 sellos de 10 centavos, color anaranjado, con la efiegie del Lic. Félix M. del Monte.

10,000 sellos de 20 centavos, color verde oliva, con el diseño del proyectado edificio para el Archivo y la Biblioteca Nacionales.

8,000 sellos de 25 centavos, color gris violeta, con la efiegie del Lic. Francisco J. Peynado.

3,000 sellos de 30 centavos, color rojo, con la efiegie de Salomé Ureña.

6,000 sellos de 50 centavos, color marrón, con la e-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

54 LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º 22 de 1936
en el folio del libro letra.....
N.º..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, D. R., a 19 de Mayo de 1936
Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: Proy. de ley que modifica las cantidades de la emisión de sellos de correo conmemorativos. PAGINA No. 2

figie del General José María Cabral.

3,500 sellos de un peso (\$1.00), color negro, con la efieie de don Manuel de Js. Galván.

2,000 sellos de dos pesos (\$2.00), color sepia, con la efieie de Gastón F. Deligne.-

DADA en la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, D. de S. D. República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 73o. de la Restauración.

Fdo. El Presidente:
Miguel Angel Roca.

Fdo. Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
E. Bracho Viñas

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Sto. Dgo. Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Abril, del año mil novecientos treintiseis, año 93o. de la Independencia y 73o. de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

P/R

P/R

6^{ta} LEGISLATURA 2 de Julio 1936
REGISTRADA AL NO
en el folio del libro letra.....
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo 2 de Julio 1936
Jefe de las Oficinas del Senado.